

Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-**2019-00245-00**
Decisión: **Requiere y ordena oficial nuevamente.**
Estado electrónico: **134 del 24 de noviembre de 2020.**

En atención a que el liquidador DAVID HUMBERTO LÓPEZ OSPINA no ha satisfecho las cargas procesales que le asisten, en particular la notificación a la Señora YOLANDA ARENAS de conformidad con lo indicado en providencia que antecede, **se le requiere por última vez a efectos de que acredite su cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de relevarle de sus funciones según lo contemplado en el inciso segundo del artículo 50 del Código General del Proceso y, consecuentemente, proceder con la imposición de las sanciones a que haya lugar.**

Asimismo, encuentra el Despacho que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín no ha procedido con la remisión de la información requerida ni del expediente 05001400300420180099200 que en dicha dependencia cursa, de conformidad con el oficio del 17 de septiembre de la presente anualidad. De tal manera, requiérasele nuevamente mediante oficio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a4c7ffc2fe364ab7a9196f2cf59402bb5c176d02340ae20ef0e29076ec6a00

Documento generado en 23/11/2020 12:07:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>